



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 013-2023-MDSJB/A

POR CUANTO:

El Acuerdo de Concejo N° 119-2023-MDSJB/CM de fecha 13 de diciembre del 2023, que aprueba la "ORDENANZA QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA DE COSTOS Y RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS), PARQUES Y JARDINES Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL EJERCICIO 2024", y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y su modificatoria por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, de fecha 10 de marzo del 2015;

Que, las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general y de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, las ordenanzas son dentro de nuestro ordenamiento jurídico verdaderas leyes que se diferencian de las leyes ordinarias no por el principio de jerarquía; si no por el de competencia. La competencia supone la atribución de un órgano, de un poder normativo que por lo general deriva de una reserva material; y es por ello que mediante ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, los numerales 3 y 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establecen que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local, así como aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos;

Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado", en armonía con la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, tiene como finalidad buscar que las





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas en beneficio de la ciudadanía;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con la norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, dispone que mediante Ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley.

Que, conforme al inciso a) del artículo 68° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, concordante con la Norma II del Texto Único Ordenado del Código Tributario, los arbitrios son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente;

Que, el artículo 69° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que la determinación del costo efectivo del servicio a prestar deberá sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como, el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial, y que para la distribución entre los contribuyentes de una municipalidad se deberá utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado entre otros criterios que resulten válidos para la distribución: el uso, el tamaño y la ubicación del predio;

Asimismo, según el artículo 69-B de la norma citada, las municipalidades podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas por tales tributos al 1 de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al consumidor – IPC, vigente en la capital de departamento correspondiente a dicho ejercicio fiscal.

Que, resulta necesario precisar que los criterios considerados en la presente Ordenanza para la distribución de los servicios públicos que presta la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, entre los vecinos, son los criterios establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF y lo dispuesto en las sentencias emitidas por el Tribunal Constitucional en los Expedientes N° 0041-2004-AI/TC y 0053-2004-PI/TC publicadas el 14 de marzo y 17 de agosto de 2005 respectivamente, siendo los criterios de distribución adoptados en las mismas de carácter vinculante para todas las Municipalidades.

Que, con fecha 15 de noviembre de 2021 mediante Ordenanza Municipal N° 012-2021- MDSJB/AYAC, se reguló "El Marco Legal del Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Residuos Sólidos), de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

Parques y Jardines y de Seguridad Ciudadana para el año 2022", la misma que fue ratificada mediante el Acuerdo de Concejo N° 100-2021-MPH/CM de fecha 30 de diciembre del 2021. Asimismo, la Ordenanza Municipal N° 015-2022-MDSJB/AYAC estableció la vigencia de los importes de los arbitrios de la Ordenanza N° 012-2021- MDSJB/AYAC, prorrogando las tasas para el ejercicio 2023.

Que, teniendo en cuenta, que para el ejercicio 2024 los servicios públicos tendrán similares características y condiciones de prestación a los aprobados mediante Ordenanza Municipal N° 012-2021- MDSJB/AYAC, los mismos que viene prestándose con eficiencia y responsabilidad con los recursos asignados.

Que, a tres años del inicio de la pandemia del COVID-19, la misma que desencadenó una crisis sanitaria y económica, creando así, un nuevo escenario económico, político y social y que ha puertas de un proceso de recesión que genera el aumento de la tasa de desempleo y una menor recaudación tributaria por la contracción de los bienes y servicios del país, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con el fin de atenuar el impacto económico en los ciudadanos y no trasladarle al contribuyente una alta carga tributaria y cumpliendo con la política de incentivar el pago oportuno de los arbitrios municipales, optará por reajustar las tasas con un incremento al índice de precios al consumidor - IPC.

Que, teniendo en cuenta los informes en mención y el nuevo escenario económico, político y social creado por la pandemia y la recesión, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en función a sus facultades y a la potestad tributaria, establecerá su Ordenanza que aprueba el monto de sus tasas de los arbitrios municipales de Limpieza Pública (Barrido de calles y Recolección de Residuos Sólidos), parques y jardines y seguridad ciudadana del ejercicio 2024 aplicando el Índice de Precios al Consumidor - IPC.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 307-2023-INEI, publicada el 01 de diciembre de 2023 en el Diario Oficial "El Peruano", se fijó la variación acumulada de Índice de Precios al Consumidor a nivel nacional al mes de noviembre del presente año que asciende a 3.10 %.

Que, visto el Informe N°092-2023-MDSJB/OAT, por el cual se remite el proyecto de ORDENANZA QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA DE COSTOS Y RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS), PARQUES, JARDINES Y SEGURIDAD CIUDADANA, PARA EL EJERCICIO 2024

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los numerales 8) y 9) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta se aprobó la siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS), PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL EJERCICIO 2023

Artículo 1.- MARCO LEGAL APLICABLE

Aplíquese, para el ejercicio 2024, lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 012-2021- MDSJB/AYAC, que regula "El Marco Legal y Disposiciones para la Determinación y Distribución de los Arbitrios Municipales para el Ejercicio Fiscal 2022".

Artículo 2.- DETERMINACIÓN DE COSTOS Y LAS TASAS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES

Reajústese, para el ejercicio 2024, los costos y tasas determinadas para los servicio de limpieza pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos y Seguridad Ciudadana, establecidos en la Ordenanza Municipal N° 015-2022- MDSJB/AYAC, mediante la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor a Nivel Nacional, acumulado al mes de noviembre del 2023, asciende al 3.10 %, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 307-2023-INEI , publicado el 01 de diciembre de 2023 en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo 3.- INFORME TÉCNICO FINANCIERO

Apruébese, el Informe Técnico Financiero que detalla el reajuste al Índice de Precios al Consumidor (IPC) a nivel nacional, correspondiente a los servicios de limpieza pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos y Seguridad Ciudadana; así como la estimación de ingresos por concepto de la prestación y mantenimiento de los referidos servicios públicos que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 4.- PERIODICIDAD Y VENCIMIENTO

Los arbitrios municipales son de periodicidad mensual y el vencimiento de los arbitrios es trimestral.

Artículo 5.- ENCARGAR

A la Oficina de Administración Tributaria, y demás instancias correspondientes de la Municipalidad, la implementación y el cumplimiento de la presente Ordenanza en el marco de sus competencias, bajo responsabilidad.

Artículo 6.- DISPONER

La vigencia de la presente Ordenanza a partir del día siguiente de su publicación en el diario Judicial autorizado de la Localidad, siempre que cumpla con publicarse hasta el 31 de diciembre de 2023.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

DISPOSICIONES FINALES

Primera. - Facúltase al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias respecto al cumplimiento efectivo del servicio, así como a la Oficina de Administración Tributaria, para la dación de las normas administrativas que aseguren su cumplimiento en cuanto a la recaudación y la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Segunda. - Otorgar un descuento del 10% como incentivo por el pago puntual y adelantado de los Arbitrios correspondientes al ejercicio 2024, a los contribuyentes que realicen la liquidación total de las cuotas en un solo pago.

Tercera. - Poner, a conocimiento de los interesados que, el texto íntegro de la presente ordenanza será publicado en el Diario Judicial autorizado de la localidad conforme a lo establecido en el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades, así como su difusión en el portal institucional de la Municipalidad (<https://www.munisanjuanbautista.gob.pe/webiste/>)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

Walter Prado Estrella
ALCALDE



ANEXO I

INFORME TÉCNICO FINANCIERO

1. ASPECTOS GENERALES

El artículo 69 de la ley de Tributación Municipal establece que los arbitrios “(...) se calcularán dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, en unión del costo efectivo del servicio a prestar”, en concordancia con ello; el artículo 69-A de la citada norma, indica que las ordenanzas que aprueban el monto de las tasas de arbitrios “(...) deberán ser publicadas a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación”.

De otro lado, el artículo 69-B de dicha norma establece que en caso las municipalidades no cumplan con lo dispuesto en el artículo 69-A en el plazo establecido por dicha norma “(...) solo podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios al primero de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la Variación Acumulada del Índice de Precios al Consumidor.

Como se observa las disposiciones en mención establecen un trimestre específico para la aprobación de las ordenanzas que establecen tasas por concepto de arbitrios municipales, así como la publicación de las mismas a más tardar hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación. De esa manera se considera también que el supuesto regulado en el artículo 69-B resulta también aplicable para aquellas municipalidades que, habiendo evaluado sus costos de manera diligente y con la debida anticipación, disponen el reajuste con el IPC de las tasas.

La Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, aprobó y ratificó la Ordenanza N° 012-2021-MDSJB/AYAC, que reguló “el marco legal del régimen tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Residuos Sólidos), de Parques y Jardines y de Seguridad Ciudadana para el año 2022”, asimismo, la Ordenanza Municipal N° 015-2022-MDSJB/AYAC estableció la vigencia de los importes de los arbitrios de la Ordenanza N° 012-2021-MDSJB/AYAC prorrogándola, para el ejercicio 2023. Las referidas normas aplican los criterios mínimos de distribución fijados por el Tribunal Constitucional, Tribunal Fiscal y Defensoría del Pueblo.

2. CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES Y PREDIOS

La base actual de contribuyentes y predios no muestra una diferencia significativa con relación al número de contribuyentes y predios consignados en la Ordenanza Municipal N° 012-2021-MDSJB/AYAC, mediante el cual se ha establecido 14,455 contribuyentes y 14,835 predios de acuerdo a la información de la Oficina de Administración Tributaria.

Los contribuyentes con condición de inafectos al pago de los Arbitrios Municipales, señalados en el artículo 12 de la Ordenanza Municipal N° 012-2021-MDSJB/AYAC, no han sido considerados a efectos de la distribución de los costos de los servicios públicos.

3. COSTOS APROBADOS Y EJECUCIÓN DE GASTOS 2023

El cuadro a continuación muestra los costos aprobados para los servicios públicos de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana para el año 2023 por la Ordenanza Municipal N° 015-2022-MDSJB/AYAC, en aplicación a lo previsto por el Artículo 69-B del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal:

CUADRO N° 01
COSTOS APROBADOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y
JARDINES Y SEGURIDAD CIUDADANA 2023

Concepto	Barrido de Calles	Recolección de Residuos Sólidos	Parques y Jardines	Seguridad Ciudadana	Total	%
	S/	S/	S/	S/	S/	
Costos Directos	226,633.58	1,741,408.22	233,976.42	947,039.88	3,149,058.10	90.29%
Costos Indirectos	26,369.28	168,857.49	26,551.84	45,549.16	267,327.77	7.66%
Costos Fijos	10,752.96	22,975.92	15,758.00	21,990.00	71,476.88	2.05%
TOTAL	263,755.82	1,933,241.63	276,286.26	1,014,579.04	3,487,862.75	100.00%

Fuente: Ordenanza Municipal N° 015-2022-MDSJB/AYAC

Al mes de octubre la Gerencia de Servicios Municipales y Desarrollo Ambiental realizó el análisis de los costos ejecutados, correspondientes al ejercicio fiscal 2023 con fecha de corte al 30 de octubre, cuyos resultados se muestran en el cuadro y que han sido alcanzados mediante Informe N° 00388-2023-MDSJB/65. Asimismo, se ha proyectado el costo a ejecutarse en los meses de noviembre y diciembre de 2023, cuyos resultados se muestran a continuación:

CUADRO N° 02
EJECUCIÓN Y PROYECCIÓN DE COSTOS DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES
Y JARDINES Y SEGURIDAD CIUDADANA 2023

Servicio	Costos Aprobados 2022-2023	Ejecutado Enero a octubre 2023	Avance	Proyección de Noviembre a diciembre 2023	Avance	Total Anual	Nivel de Cumplimiento
	S/	S/	%	S/	%	S/	%
Barrido de Calles	263,755.82	259,023.54	98.21%	4,732.28	1.79%	263,755.82	100.00%
Recolección de Residuos Sólidos	1,933,241.63	1,890,260.23	97.78%	42,981.40	2.22%	1,933,241.63	100.00%
Parques y Jardines Públicos	276,286.26	257,171.46	93.08%	40,321.02	14.59%	297,492.48	107.68%
Seguridad Ciudadana	1,014,579.04	776,841.36	76.57%	237,737.68	23.43%	1,014,579.04	100.00%
Total	3,487,862.75	3,183,296.59	91.27%	325,772.38	9.34%	3,509,068.97	100.61%

Como se puede observar se ha llegado alcanzar al mes de diciembre el 100.61 % en la ejecución de los costos de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, parques y jardines y Seguridad Ciudadana.

4. APROBACIÓN DE COSTOS DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES 2024

La Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, ha previsto la aplicación del supuesto regulado en el Artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, a efectos de determinar el costo de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Seguridad Ciudadana, tomando como base aquellas que fueran establecidas a partir de la Ordenanza Municipal N° 015-2022-MDSJB/AYAC, reajustadas con la

variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor – IPC al mes de noviembre a nivel nacional, ascendente a 3.10%, establecido en la Resolución Jefatural N° 307-2023-INEI.

Bajo los lineamientos técnicos señalados, se ha procedido al establecimiento de los costos de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Seguridad Ciudadana correspondientes al ejercicio 2024, conforme al cuadro detalle que se indica a continuación:

CUADRO N° 03

CUADRO DE COSTOS DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS), PARQUES Y JARDINES Y SEGURIDAD CIUDADANA 2024

Servicio	Costos Aprobados 2022- 2023	IPC Acumulado al mes de noviembre de 2023	Costos ejercicio 2024	Diferencia
	S/	S/	S/	S/
Barrido de Calles	263,755.82	3.10%	271,932.25	8,176.43
Recolección de Residuos Sólidos	1,933,241.63	3.10%	1,993,172.12	59,930.49
Parques y Jardines Públicos	276,286.26	3.10%	284,851.13	8,564.87
Seguridad Ciudadana	1,014,579.04	3.10%	1,046,030.99	31,451.95
Total	3,487,862.75	3.10%	3,595,986.50	108,123.75

5. CUADRO DE TASAS PARA EL EJERCICIO 2023

Las tasas por los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana, correspondientes al ejercicio 2023 serán las aprobadas mediante la Ordenanza Municipal N° ° 015-2022-MDSJB/AYAC, más la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) al mes de noviembre del 2023 (3.10 %), tal como se detalla en los cuadros siguientes:

5.1. TASAS DE BARRIDO DE CALLES:

CUADRO N° 04

TASAS MENSUALES Y ANUALES DE BARRIDO DE CALLES 2024

ZONA DE SERVICIO	Frecuencia semanal	Tasa mensual 2022- 2023 (S/x ml)	IPC noviembre 2023	Tasa mensual 2024 (S/ x ml)	Tasa anual 2024
		(1)		(3) = [(1) + (1) x (2)]	(4) = (3) x 12
A, B,C, D y E	7	0.090	3.10%	0.093	1.113

La tasa mensual de barrido de calles por metro lineal y zonas de servicio 2024 es el resultado de la aplicación del IPC al mes de noviembre del 2023 a la tasa mensual de barrido de calles por metro lineal y zonas de servicio 2023. Asimismo, las zonas de servicio, así como la frecuencia del mismo corresponden a las contempladas en las Ordenanzas Municipales 012 y 015.

ZONAS DE SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

N°	ZONA "A"	N°	ZONA "D"
1	SAN JUAN BAUTISTA	1	APROVIÑA
2	CAPILLAPATA	2	WARI SUR
3	LEON PAMPA	3	PORVENIR
4	SR. DE AREQUIPA	4	CESAR VALLEJO
5	SANTA ROSA	5	SANTA ROSA DE ÑAHUIMPUQUIO
N°	ZONA "B"	N°	ZONA "E"
1	ACUCHIMAY	1	SANTA LEONOR
2	LAS AMERICAS SECTOR I	2	ANDRES A. CACERES
3	LAS AMERICAS SECTOR II	3	PEDREGAL
4	BELLA VISTA DE TINAJERAS	4	UPANC. VILLA MILITAR
5	LA VICTORIA	5	NUEVA ESPERANZA
6	APROVISA	6	SEÑOR DE LOS MILAGROS
7	SAN MELCHOR	7	LOS ALBAÑILES
8	MIRAFLORES	8	TAHUANTINSUYO
9	CIUDAD MAGISTERIAL	9	LA UNION
10	27 DE OCTUBRE	10	HUATATAS
11	9 DE DICIEMBRE Y ALEDAÑOS	11	HEROES DE ARICA
N°	ZONA "C"	12	LAS LOMAS
1	ONCE DE ABRIL	13	ALVARO QUIJANDRÍA
2	LOS OLIVOS	14	LOS MECANICOS
3	FRANCISCO MELENDEZ	15	TOROHUICHCCAMA
4	SAN LUIS DE TINAJERA	16	PUCARA
5	INCA GARCILAZO DE LA VEGA	17	CEDROPAMPA
6	LOS WARPAS	18	CUCHO MOLINO
		19	CIUDAD DE LUZ

5.2. TASAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS:

5.2.1. TASAS DE CASA HABITACIÓN:

CUADRO N° 5

TASAS MENSUALES Y ANUALES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA USOS DE CASA HABITACIÓN 2024

N°	Usos del predio	Tasa mensual 2022- 2023 (S/ x m2)	IPC noviembre 2023	Tasa mensual 2024 (S/ x m2)	Tasa anual 2024
		(1)	(2)	(3) =[(1) + (1) x (2)]	(4)= (3) x 12
1	CASA HABITACIÓN				
	zona A	0.099	3.10%	0.102	1.225
	zona B	0.111	3.10%	0.114	1.373
	zona C	0.115	3.10%	0.119	1.423
	zona D	0.094	3.10%	0.097	1.163
	zona E	0.077	3.10%	0.079	0.953

La tasa mensual de recolección de residuos sólidos del uso casa habitación por metro cuadrado 2024 es el resultado de la aplicación del IPC al mes de noviembre del 2023 (3.10 %) a la tasa mensual de recolección de residuos sólidos del uso casa habitación por metro cuadrado 2023.

5.2.2. TASAS DE OTROS USOS DISTINTOS A CASA HABITACIÓN

CUADRO N° 06

TASAS MENSUALES Y ANUALES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA USOS DISTINTOS A CASA HABITACIÓN 2024

N°	Usos del predio	Tasa mensual 2022- 2023 (S/ x m2)	IPC noviembre 2023	Tasa mensual 2024 (S/ x m2)	Tasa anual 2024
		(1)	(2)	(3) =[(1) + (1) x (2)]	(4)= (3) x 12
2	COMERCIO				
	zona A	0.181	3.10%	0.187	2.239
	zona B	0.140	3.10%	0.144	1.732
	zona C	0.099	3.10%	0.102	1.225
	zona D	0.124	3.10%	0.128	1.534
3	INSTITUCIÓN PUBLICA				
	zona A	0.149	3.10%	0.154	1.843
	zona B	0.176	3.10%	0.181	2.177
	zona C	0.074	3.10%	0.076	0.916
	zona D	0.051	3.10%	0.053	0.631
4	INSTITUCIÓN PRIVADA				
	zona A	0.190	3.10%	0.196	2.351
	zona B	0.441	3.10%	0.455	5.456
	zona E	0.481	3.10%	0.496	5.951
5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUBLICA				
	zona A	0.034	3.10%	0.035	0.421
	zona B	0.077	3.10%	0.079	0.953
6	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA				
	zona A	0.245	3.10%	0.253	3.031
	zona B	0.124	3.10%	0.128	1.534

La tasa mensual de recolección de residuos sólidos de usos distintos a casa habitación por metro cuadrado 2024 es el resultado de la aplicación del IPC al mes de noviembre del 2023 (3.10 %) a la tasa mensual de recolección de residuos sólidos de usos distintos a casa habitación por metro cuadrado 2023.

Predios con Generación superior a 145kg

Respecto a la aplicación del artículo 34° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y el artículo 34.2 del Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que establece: "Las municipalidades deben comunicar a los generadores que tengan un promedio mensual mayor a 145 kg/día de residuos sólidos sobre dicha situación, a fin de que determinen si el servicio de limpieza pública es brindado por el servicio regular de las municipalidades o contratan a una Empresa Operadora de Residuos Sólidos EO-RS".

En ese sentido, la municipalidad ha informado que no cuenta en el distrito con generadores mayores de 145kg/día de residuos sólidos por lo que se procedió a incluir en el servicio regular de la municipalidad, a todos los generadores, y a efectivizar el cobro correspondiente para el siguiente periodo tributario.

ZONAS DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

N°	ZONA "A"	N°	ZONA "D"
1	SAN JUAN BAUTISTA	1	APROVIÑA
2	CAPILLAPATA	2	WARI SUR
3	LEON PAMPA	3	PORVENIR
4	SR. DE AREQUIPA	4	CESAR VALLEJO
5	SANTA ROSA	5	SANTA ROSA DE ÑAHUIMPUQUIO
		6	KEIKO SOFIA
N°	ZONA "B"	7	LOS POKRAS
1	ACUCHIMAY	8	ÑAHUIMPUQUIO
2	LAS AMERICAS SECTOR I		

3	LAS AMERICAS SECTOR II	N°	ZONA "E"
4	BELLA VISTA DE TINAJERAS	1	SANTA LEONOR
5	LA VICTORIA	2	ANDRES A. CACERES
6	APROVISA	3	PEDREGAL
7	SAN MELCHOR	4	UPANC. VILLA MILITAR
8	MIRAFLORES	5	NUEVA ESPERANZA
9	CIUDAD MAGISTERIAL	6	SEÑOR DE LOS MILAGROS
10	27 DE OCTUBRE	7	LOS ALBAÑILES
11	9 DE DICIEMBRE Y ALEDAÑOS	8	TAHUANTINSUYO
		9	LA UNION
		10	HUATATAS
		11	HEROES DE ARICA
		12	LAS LOMAS
		13	ALVARO QUIJANDRÍA
		14	LOS MECANICOS
		15	TOROHUICCCAMA
		16	PUCARA
		17	CEDROPAMPA
		18	CUCHO MOLINO
		19	CIUDAD DE LUZ
N°	ZONA "C"		
1	ONCE DE ABRIL		
2	LOS OLIVOS		
3	FRANCISCO MELENDEZ		
4	SAN LUIS DE TINAJERA		
5	INCA GARCILAZO DE LA VEGA		
6	LOS WARPAS		

5.3. TASAS DE PARQUES Y JARDINES

CUADRO N° 7

TASAS MENSUALES Y ANUALES DE PARQUES Y JARDINES 2024

Zona de Servicio	Ubicación del predio	Nivel de afluencia	Tasa mensual 2022-2023 (S/ x Predio)	IPC acumulado al mes de noviembre del 2023	Tasa mensual 2024 (S/ x Predio)	Tasa Anual 2024
			(1)	(2)	(3) = [(1) + (1) x (2)]	(4) = (3) x 12
ZONA	Frente a un parque, plaza o área verde	Convencional	2.15	3.10%	2.22	26.60
		Especial	3.31	3.10%	3.41	40.95
	Frente y/o circundante a un parque, plaza o área verde	Convencional	1.92	3.10%	1.98	23.75
		Especial	3.16	3.10%	3.26	39.10
	cerca de un parque, plaza o área verde	Convencional	1.69	3.10%	1.74	20.91
		Especial	2.55	3.10%	2.63	31.55
	Lejos de un parque, plaza o área verde	Convencional	1.30	3.10%	1.34	16.08
		Especial	2.31	3.10%	2.38	28.58
	Muy lejos de un parque, plaza o área verde	Convencional	1.23	3.10%	1.27	15.22
		Especial	2.08	3.10%	2.14	25.73

NIVEL DE AFLUENCIA:

N°	Convencional
1	CASA HABITACIÓN
N°	Especial
2	COMERCIO
3	INSTITUCIÓN PUBLICA
4	INSTITUCIÓN PRIVADA
5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUBLICA
6	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA

RELACIÓN DE AREAS VERDES PÚBLICAS

AREAS VERDES: BERMAS CENTRALES Y LATERALES DE LAS AVENIDAS DEL DISTRITO			
AV, JR, PJE.	UBICACIÓN	TIPO DE AREA VERDE	AREA (M2)
Av. San Lorenzo	CERCADO	Gruta San Lorenzo	120
Av. San Lorenzo	CERCADO	Berma lateral	405
Jr. Basilio Auqui	CERCADO	Berma Central	80
Jr. 21 de Junio	CERCADO	Berma Central	50
Av. Ramón Castilla	CERCADO I.E Sr. Arequipa	Berma lateral	192.5
Jr. Wari	Sta. Rosa	Berma lateral	780
Jr. Mochica	Sta. Rosa	Berma lateral	390
Jr. Chavín	Sta. Rosa	Berma lateral	408
Pje. Puericultorio	Sta. Rosa	Berma lateral	180
8 de Diciembre	Sector de Emergencia	Berma Central	4,760.00
Av. Simón Bolívar	Las Américas II	Berma Central	470
Av. Simón Bolívar	Las Américas II	Berma lateral	900
Av. Venezuela	Las Américas II	Berma lateral	1,748.00
Av. Venezuela	Las Américas II	Berma Central	260
Av. Francisco Bolognesi	Las Américas II	Berma Central	858
Av. Francisco Bolognesi	Las Américas II	Berma lateral	600
Av. Victoria de Ayacucho	Las Américas II	Berma Central	1,320.00
Av. Victoria de Ayacucho	Las Américas II	Berma lateral	705
Av. Las Américas	Las Américas II	Berma Central	1,952.60
Av. Las Américas	Las Américas II	Berma lateral	1,000.00
Jr. La Merced	Las Américas II	Berma lateral	480
Av. Las Malvinas	Las Américas I	Berma lateral	1,950.00
Av. Las Malvinas	Las Américas I	Berma lateral	2,040.00
Av. Naciones Unidas	Las Américas I	Berma Central	1,237.50
Av. Naciones Unidas	Las Américas I	Berma lateral	1,782.00
Jr. Los Próceres (Martires del Periodismo)	Las Américas I	Berma Central	141.9
Av. Cuzco	Vía Principal	Berma Central	566.89
Av. Agricultura	APROVISA	Berma lateral	1,116.00
Calle C	APROVISA	Berma lateral	328.8
Calle A	APROVISA	Berma lateral	1,327.20
Calle A (Skate Park)	APROVISA	Berma lateral	3,822.00
Av. Arenales	APROVISA	Berma lateral	760
Jr. José Carlos Mariátegui	APROVISA	Berma lateral	1,024.40
Av. Venezuela	ESSALUD-CRUZ ROJA	Berma Central	389.4
Jr. Pacífico	Hospital Metropolitano	Berma lateral	93.6
Av. Arenales	San Melchor	Berma lateral	1,135.00
Av. Javier Heraud	San Melchor	Berma Central	203
Jr. Próceres	San Melchor	Berma lateral	1,509.00
Jr. Machu Picchu (Gradería)	Miraflores	Berma Central	81
Av. Finlandia	Miraflores	Berma lateral	390
Av. 9 de diciembre	Miraflores	Berma lateral	233
Jr. María Parado de Bellido	Miraflores	Berma lateral	615
Av. Dinamarca	Miraflores	Berma Central	180
Av. Dinamarca	Miraflores	Berma lateral	835.5
Jr. Los Álamos	Miraflores	Berma lateral	544.8
Jr. Las Palmeras	Miraflores	Berma lateral	600.4
Jr. Los Claveles	Miraflores	Berma lateral	273.2
Jr. Las Magnolias	Miraflores	Berma lateral	506
Av. San Francisco	Olivos	Berma lateral	1,896.00
Av. Meléndez	Olivos	Berma lateral	3,507.00
Av. Casuarinas	Olivos	Berma Central	422

Área Total (Berma y Gruta)	47,169.69
----------------------------	-----------

PARQUES DEL DISTRITO SAN JUAN BAUTISTA			
AV, JR, PJE.	UBICACIÓN	TIPO DE AREA VERDE	AREA (M2)
Jr. Munive	CERCADO	Parque Principal	672
Av. Los Incas	León Pampa	Parque Triángulo	460
Jr. Calvario	ACUCHIMAY	Parque Calvario	186.2
Jr. Cahuide	ASOC. BELLAVISTA	Parque Puca Puca	660.8
Jr. José Chávez	ASOC. 9 de Diciembre las Américas	Loza el Hueco	2,304.00
Av. Cuzco	APROVISA	Parque Ecológico CANAAN	904.8
Av. Javier Heraud	San Melchor	Parque San Melchor	3,285.00
Magisterial	Magisterial	Parque Magisterial	1,440.00
Av. Nicaragua	Miraflores	Parque Miraflores	8,400.00
Jr. Himalaya	27 de Octubre	Parque 27 de Octubre	399
Jr. Andahuaylas	Wari Sur	Parque Wari Sur	1,188.00
	Aproviña	Parque Aproviña	646

Área Total (Parques)	23,299.80
----------------------	-----------

5.4. TASAS DE SEGURIDAD CIUDADANA

CUADRO N° 8

TASAS MENSUALES Y ANUALES DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024

Zona de servicio	Descripción de usos	Tasa mensual 2022-2023 (S/ x Predio)	IPC acumulado al mes de noviembre del 2023	Tasa mensual 2024 (S/ x Predio)	Tasa Anual 2024
		(1)	(2)	(3) = [(1)+ (1) x (2)]	(4)= (3) x 12
A	CASA HABITACIÓN	9.36	3.10%	9.65	115.80
	COMERCIO	9.63	3.10%	9.93	119.14
	INSTITUCIÓN PUBLICA	9.82	3.10%	10.12	121.49
	INSTITUCIÓN PRIVADA	9.94	3.10%	10.25	122.98
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUBLICA	9.97	3.10%	10.28	123.35
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA	9.98	3.10%	10.29	123.47

Zona de servicio	Descripción de usos	Tasa mensual 2022-2023 (S/ x Predio)	IPC acumulado al mes de noviembre del 2023	Tasa mensual 2024 (S/ x Predio)	Tasa Anual 2024
		(1)	(2)	(3) = [(1)+ (1) x (2)]	(4)= (3) x 12
B	CASA HABITACIÓN	6.87	3.10%	7.08	85.00
	COMERCIO	7.22	3.10%	7.44	89.33
	INSTITUCIÓN PUBLICA	7.43	3.10%	7.66	91.92
	INSTITUCIÓN PRIVADA	7.51	3.10%	7.74	92.91
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUBLICA	7.59	3.10%	7.83	93.90
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA	7.63	3.10%	7.87	94.40

Zona de servicio	Descripción de usos	Tasa mensual 2022-2023 (S/ x Predio)	IPC acumulado al mes de noviembre del 2023	Tasa mensual 2024 (S/ x Predio)	Tasa Anual 2024
		(1)	(2)	(3) = [(1)+ (1) x (2)]	(4)= (3) x 12

C	CASA HABITACIÓN	6.26	3.10%	6.45	77.45
	COMERCIO	6.64	3.10%	6.85	82.15
	INSTITUCIÓN PUBLICA	6.93	3.10%	7.14	85.74

Zona de servicio	Descripción de usos	Tasa mensual 2022-2023 (S/ x Predio)	IPC acumulado al mes de noviembre del 2023	Tasa mensual 2024 (S/ x Predio)	Tasa Anual 2024
		(1)	(2)	(3) = [(1) + (1) x (2)]	(4) = (3) x 12
D	CASA HABITACIÓN	3.29	3.10%	3.39	40.70
	COMERCIO	3.46	3.10%	3.57	42.81
	INSTITUCIÓN PUBLICA	3.52	3.10%	3.63	43.55

Zona de servicio	Descripción de usos	Tasa mensual 2022-2023 (S/ x Predio)	IPC acumulado al mes de noviembre del 2023	Tasa mensual 2024 (S/ x Predio)	Tasa Anual 2024
		(1)	(2)	(3) = [(1) + (1) x (2)]	(4) = (3) x 12
E	CASA HABITACIÓN	1.47	3.10%	1.52	18.19
	INSTITUCIÓN PRIVADA	2.31	3.10%	2.38	28.58

ZONAS DE SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

N°	ZONA "A"	N°	ZONA "D"
1	SAN JUAN BAUTISTA	1	APROVIÑA
2	CAPILLAPATA	2	WARI SUR
3	LEON PAMPA	3	PORVENIR
4	SR. DE AREQUIPA	4	CESAR VALLEJO
5	SANTA ROSA	5	SANTA ROSA DE ÑAHUIMPUQUIO
N° ZONA "B"		6	KEIKO SOFIA
1	ACUCHIMAY	7	LOS POKRAS
2	LAS AMERICAS SECTOR I	8	ÑAHUIMPUQUIO
3	LAS AMERICAS SECTOR II	N° ZONA "E"	
4	BELLA VISTA DE TINAJERAS	1	SANTA LEONOR
5	LA VICTORIA	2	ANDRES A. CACERES
6	APROVISA	3	PEDREGAL
7	SAN MELCHOR	4	UPANC. VILLA MILITAR
8	MIRAFLORES	5	NUEVA ESPERANZA
9	CIUDAD MAGISTERIAL	6	SEÑOR DE LOS MILAGROS
10	27 DE OCTUBRE	7	LOS ALBAÑILES
11	9 DE DICIEMBRE Y ALEDAÑOS	8	TAHUANTINSUYO
N° ZONA "C"		9	LA UNION
1	ONCE DE ABRIL	10	HUATATAS
2	LOS OLIVOS	11	HEROES DE ARICA
3	FRANCISCO MELENDEZ	12	LAS LOMAS
4	SAN LUIS DE TINAJERA	13	ALVARO QUIJANDRÍA
5	INCA GARCILAZO DE LA VEGA	14	LOS MECANICOS
6	LOS WARPAS	15	TOROHUICHCCAMA
		16	PUCARA
		17	CEDROPAMPA
		18	CUCHO MOLINO
		19	CIUDAD DE LUZ

6. ESTIMACIÓN DE INGRESOS TEÓRICO

Estimación de Ingresos 2024:

Para el ejercicio 2024 se estiman los ingresos por concepto de los Arbitrios Municipales, de acuerdo al siguiente detalle:

6.1. BARRIDO DE CALLES:

CUADRO N° 9

ESTIMACIÓN DE INGRESOS TEÓRICO DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES 2024

ZONA DE SERVICIO	Frecuencia semanal	Ingreso Estimado 2022-2023	IPC noviembre de 2023	Ingreso Estimado 2024
		(a)	(b)	(c) = (a) x (b) + (a)
A, B, C, D y E	7	262,986.37	3.10%	271,138.95

6.2. RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

CUADRO N° 10

ESTIMACIÓN DE INGRESOS TEÓRICOS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS 2024

N°	Usos del predio	Ingreso estimado 2022-2023 S/	IPC a noviembre de 2023	Ingreso estimado 2024 S/
		(a)	(b)	(c) = (a) x (b) + (a)
1	CASA HABITACIÓN			
	zona A	515,980.00	3.10%	531,975.38
	zona B	859,242.07	3.10%	885,878.58
	zona C	307,148.27	3.10%	316,669.87
	zona D	76,240.36	3.10%	78,603.81
	zona E	38,310.41	3.10%	39,498.03
2	COMERCIO			
	zona A	22,982.26	3.10%	23,694.71
	zona B	37,832.69	3.10%	39,005.51
	zona C	817.34	3.10%	842.68
	zona D	2,442.82	3.10%	2,518.55
3	INSTITUCIÓN PÚBLICA			
	zona A	6,623.32	3.10%	6,828.65
	zona B	12,234.08	3.10%	12,613.33
	zona C	3,639.42	3.10%	3,752.25
	zona D	2,442.70	3.10%	2,518.42
4	INSTITUCIÓN PRIVADA			
	zona A	3,774.77	3.10%	3,891.79
	zona B	5,966.73	3.10%	6,151.70
	zona E	1,004.33	3.10%	1,035.46
5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA			
	zona A	5,002.15	3.10%	5,157.22
	zona B	8,391.43	3.10%	8,651.56
6	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA			
	zona A	4,870.11	3.10%	5,021.08
	zona B	6,091.31	3.10%	6,280.14
TOTAL		1,921,036.57	3.10%	1,980,588.70

6.3. PARQUES Y JARDINES

CUADRO N° 11

ESTIMACIÓN DE INGRESOS TEÓRICO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2024

Ubicación del predio	Nivel de afluencia	Ingreso Estimado 2022-2023 S/	IPC a noviembre de 2023	Ingreso Estimado 2024 S/
		(a)	(b)	(c) = (a) x (b) + (a)
Frente a un parque, plaza o área verde	Convencional	81,780.80	3.10%	84,316.00
	Especial	1,550.25	3.10%	1,598.31
Frente y/o circundante a un parque, plaza o área verde	Convencional	124,331.80	3.10%	128,186.09
	Especial	2,014.53	3.10%	2,076.98
cerca de un parque, plaza o área verde	Convencional	43,181.82	3.10%	44,520.46
	Especial	153.45	3.10%	158.21
Lejos de un parque, plaza o área verde	Convencional	13,777.67	3.10%	14,204.78
	Especial	138.65	3.10%	142.95
Muy lejos de un parque, plaza o área verde	Convencional	9,273.33	3.10%	9,560.80
	Especial	24.96	3.10%	25.73
		276,227.26	3.10%	284,790.31

6.4. SEGURIDAD CIUDADANA

CUADRO N° 12

ESTIMACIÓN DE INGRESOS TEÓRICO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024

N°	Descripción de usos	Ingreso Estimado 2022-2023 S/	IPC a noviembre de 2023	Ingreso Estimado 2024 S/
		(a)	(b)	(c) = (a) x (b) + (a)
A	CASA HABITACIÓN	355,216	3.10%	366,227.28
	COMERCIO	2,775	3.10%	2,861.15
	INSTITUCIÓN PÚBLICA	708	3.10%	729.64
	INSTITUCIÓN PRIVADA	239	3.10%	246.08
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA	479	3.10%	493.56
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA	359	3.10%	370.54
B	CASA HABITACIÓN	444,011.40	3.10%	457,775.75
	COMERCIO	2,081.28	3.10%	2,145.80
	INSTITUCIÓN PÚBLICA	1,248.80	3.10%	1,287.51
	INSTITUCIÓN PRIVADA	450.95	3.10%	464.93
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA	638.33	3.10%	658.12
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA	274.74	3.10%	283.26
C	CASA HABITACIÓN	159,564.68	3.10%	164,511.19
	COMERCIO	159.58	3.10%	164.53
	INSTITUCIÓN PÚBLICA	249.78	3.10%	257.52
D	CASA HABITACIÓN	34,685.35	3.10%	35,760.60
	COMERCIO	124.89	3.10%	128.76
	INSTITUCIÓN PÚBLICA	84.64	3.10%	87.26
E	CASA HABITACIÓN	11,097.90	3.10%	11,441.93
	INSTITUCIÓN PRIVADA	27.75	3.10%	28.61
TOTAL		1,014,475.29	3.10%	1,045,924.02